

 <p>Junta de Andalucía</p>	<p>IES FRANCISCO JAVIER DE URIARTE TLF 956243434 / 671593928 MAIL: 11002079.edu@juntadeandalucia.es WEB: www.iesuriarte.es C/ Almirante Suanzes s/n, Poblado Naval, Zona 11 11500 El Puerto de Santa María, Cádiz</p>	
---	---	---

MODIFICACIONES DEL PLAN DE CENTRO SEPTIEMBRE 2023

MODIFICACIÓN. PROYECTO EDUCATIVO. ANEXO: NORMAS DE CONVIVENCIA: TABLA TIPIFICADA.

En este apartado se unificaría el punto 11 y 12 y quedaría de la siguiente manera:

Conducta (Art. 34)	Medida correctora (Art. 35)
11.- Uso inadecuado de dispositivos electrónicos (móviles, tablets, relojes inteligentes...).	<ul style="list-style-type: none"> - Al 1er. parte: Suspensión del derecho de asistencia al centro durante 1 día. - Al 2º parte: Suspensión del derecho de asistencia al centro durante 3 días. - Al 3er. parte: Ver en incidencias graves por reiteración de conductas contrarias que conlleva a la suspensión del derecho de asistencia al centro de 4 a 29 días.

Por lo tanto y con la idea de que los alumnos dejen de utilizar los móviles en el centro sin consentimiento del profesorado (pasillos, recreo, aseos, clases...), desaparece la opción de entregar el móvil durante 1 día y automáticamente serán expulsados si son objeto de un parte de disciplina por el uso inadecuado de cualquier dispositivo electrónico.

Esta modificación se ha trabajado en el claustro extraordinario del pasado miércoles y se aprobó el trasladarla al consejo escolar para su debate y aprobación, si procede.

MODIFICACIÓN. ROF. PUNTO 2.1.13.- USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

Se modifica y amplía la redacción de este apartado del ROF quedando de la siguiente manera:

2.1.13.- Uso de dispositivos electrónicos:

a) No está permitido el uso de dispositivos electrónicos en el centro (móviles, tablets, relojes inteligentes, reproductores de sonido, cámaras de fotos....), salvo para uso educativo y siempre a demanda y supervisión del profesor.

b) Alumnado de 1º y 2º de ESO.

El alumnado de 1º y 2º de ESO no podrá traer al centro ningún dispositivo electrónico de los anteriormente mencionados (móvil incluido).

c) Alumnado de 3º y 4º de ESO, 1º y 2º de Bachillerato.

Estos alumnos podrán traer dispositivos electrónicos, pero sólo utilizarlos cuando el profesor lo requiera y de forma totalmente voluntaria por parte del alumnado. El centro proveerá de dispositivos a aquellos alumnos que no tengan en ese momento de uno personal.

Los alumnos que traigan algún dispositivo personal (móvil incluido) el resto del tiempo los mantendrán APAGADOS Y GUARDADOS EN SUS PERTENENCIAS PERSONALES. No podrán usarlos ni en pasillos, patio, aulas, aseos..., ya que en esos sitios no tienen permiso para ello de ningún profesor.

d) Una vez que entren en el instituto, los dispositivos (móvil incluido) no pueden estar visibles para el profesorado, ya que eso se considerará uso indebido del mismo y conllevará la imposición de un parte de disciplina.

- Al primer parte impuesto a un alumno por uso indebido del dispositivo, la sanción será de suspensión del derecho de asistencia al centro durante 1 día.

- Al segundo parte por el mismo motivo, la sanción será de suspensión del derecho de asistencia al centro durante 3 días.

- Al tercer parte, la sanción será considerada como reiteración de conductas contrarias una incidencia grave que conlleva a la suspensión del derecho de asistencia al centro de 4 a 29 días.